

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don César Carnicer de Illa, Jefe de la Sección de Cuentas municipales de la provincia, contra acuerdo de la Comisión provincial referente á varios particulares relativos á la justificación de las cuentas de material en el año 1911, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente orden en este periódico oficial, puedan alegar y presentar ante la Dirección general de Administración los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 12 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

(Núm. 140.)

Diputación provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondiente al primer trimestre del presente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de Febrero.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente á las obligaciones municipales á aquellos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos á tenor de lo que la ley preceptúa.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

(Núm. 119.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensancho.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 26 de Diciembre último la adjudicación de una parcela de terreno procedente del suprimido camino de Alcalá, á solar que con fachada á la calle de Castelló posee Don Luis Ferrero, cuya parcela comprende 195,06 metros cuadrados, que al precio de 19,32 pesetas uno importan la cantidad de 3.768,56 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 2 de Enero de 1914.

El Secretario general,
F. Ruano.

(Núm. 75.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 28 de Noviembre último y sancionado la Junta municipal en la de 10 de Diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro desde que se firme la correspondiente escritura hasta 31 de Diciembre de 1915. Los precios tipos constan en los pliegos de condiciones y el consumo se supone ascenderá á 19.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 950 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.900 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Febrero de 1914, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Enero de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro desde que se firme la escritura hasta 31 de

Diciembre de 1915, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—4.)

(Núm. 76.)

Ayuntamientos

BUSTARVEJO

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, dotada con el sueldo anual del premio de 15 al 1.000 de la cantidad que recaude; para su provisión se abre concurso por espacio de treinta días, cuyas instancias, debidamente reintegradas y en las que se haga constar la garantía que ofrecen, se admitirán en esta Alcaldía los días laborables.

También serán válidas y admisibles la proposición de la baja en el premio establecido del 15 al 1.000.

Bustarviejo, á 7 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 79.) (O.—7.)

CANILLEJAS

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del año actual se hallan incluidos en el concepto de naturales de la misma los mozos Eloy Hilario Pérez Olivares, Ricardo Rico Collado y Carmelo Baonza Ventura, y siendo los tres de ignorado paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo de mozos que ha de tener lugar en el citado edificio el tercer domingo del próximo mes de Febrero, empezando á las siete de la mañana.

Canillejas, 8 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 137.)

CERVERA DE BUITRAGO

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1914 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo se presentarán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección.

Cervera de Buitrago, á 7 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Alejandro Valle.

(Núm. 124.)

CIEMPOZUELOS

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, formada por el Servicio Agronómico Catastral de la provincia, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ciempozuelos, 10 de Enero de 1914.

El Alcalde,
José López.

(Núm. 126.)

COLMENAR VIEJO

La cuenta municipal justificada de fondos municipales de este Ayuntamiento del año 1912, censurada por el señor Regidor síndico y fijada definitivamente por el Ayuntamiento, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarla los que lo crean conveniente.

Colmenar Viejo, 31 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Félix Sanz.

(Núm. 123.)

EL ESCORIAL

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, formada por el servicio Agronómico Catastral de la provincia, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Escorial, 7 de Enero de 1914.

El Alcalde,
G. de la Puente.

(Núm. 125.)

NAVALCARNERO

Don Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos los que se expresan en la relación que se pone á continuación, de ignorado paradero, á los que se cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del indicado alistamiento, en cuyo acto podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero, á 7 de Enero de 1914.

Juan García.

Por m. de S. S.
El Secretario,
Tomás Puertas.

Relación de los mozos á que se refiere este edicto.

Rodrigo González Gorrón, hijo de José y de Bárbara, que nació en esta Villa el 13 de Marzo de 1893.

José Valcárcel González, hijo de José y de María, que nació en esta localidad el 25 de Marzo de 1893.

Serafín Polo López, hijo de Serafín y de Purificación, que nació en esta población el día 8 de Abril de 1893.

Ignacio de Loyola Jerge Germán de Mora Mortero y Rodríguez de Arce, hijo de Aurelio y Consuelo, que nació en esta Villa el 31 de Julio de 1893.

(Núm. 138.)

VALDETORRES

Ignorándose el paradero del mozo número 4 del sorteo del corriente año, Ruperto Gómez Acevedo, y teniendo que presentarse en la Caja de reclutamiento de Alcalá de Henares en los días 10, 11 y 12 del mes de Enero próximo, se cita por el presente para que concorra á la expresada Caja en los referidos días; advirtiéndole que, de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdetorres, 29 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Ricardo de la Morena.

(Núm. 139.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por incompatibilidad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el sueldo de setenta y cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Dicha vacante se anuncia por término de treinta días, durante cuyo plazo los aspirantes con título y pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios titulares presentarán sus instancias en esta Alcaldía; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Este pueblo consta de 698 habitantes, y dista once kilómetros de la Estación del ferrocarril más próxima.

Villamanrique de Tajo, 8 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Florentín Guruchaga.

(Núm. 128.) (O.—6.)

Sección de Ingenieros**CONCURSOS**

Circular. Debiendo cubrirse trece plazas de obreros aventajados del Material de Ingenieros, de orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra se anuncia su provisión, que ha de verificarse con destino á los Cuerpos y dependencias y de los oficios que á continuación se indican:

Obreros ajustadores y montadores de locomotoras, dos para el regimiento de Ferrocarriles.

Obreros forjadores, tres para el mismo regimiento.

Obrero cerrajero mecánico, uno para los talleres del Material de Ingenieros.

Obreros ajustadores y conductores de máquinas de vapor, dos para los mismos talleres.

Obreros mecánicos-electricistas, cuatro para el regimiento de Telégrafos.

Obrero relojero-mecánico, uno para el mismo regimiento.

Los aspirantes habrán de sufrir examen, para las cinco primeras plazas arriba indicadas, en el regimiento de Ferrocarriles, en Madrid; para las tres siguientes, en los talleres del Material de Ingenieros, en Guadalajara, y para las cinco últimas, en el regi-

miento de Telégrafos, en Madrid, con sujeción á las instrucciones siguientes:

Primera. Los designados para cubrirlas, que deberán justificar la aptitud física necesaria y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrán á los treinta y cinco años de servicios efectivos como obreros aventajados, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 18 del mes de Marzo del año próximo venidero darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid y Guadalajara en los Centros ya expresados. Estos exámenes tendrán lugar ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales del Cuerpo para el de los obreros con destino á los regimientos de Ferrocarriles y Telégrafos, designados por el Comandante general de Ingenieros de la primera región, y otro Tribunal con igual composición que nombrará el Coronel director de los talleres del Material de Ingenieros en Guadalajara.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias á las Autoridades mencionadas, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.
- 6.º Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que han permanecido en los talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse el 18 de Febrero próximo: en la Comandancia de Ingenieros de la primera región, las de los aspirantes á las plazas de los regimientos de Ferrocarriles y de Telégrafos, y en los talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, las de los que deseen obtener alguna de las tres que se anuncian para dichos talleres.

Las referidas dependencias acusarán recibo de las instancias á los aspirantes, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso si ha lugar.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ó obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: 1.º Examen teórico. 2.º Examen práctico; ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan. Después del primer

examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio para que por el Excelentísimo señor General Subsecretario puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y la expedición del título correspondiente.

Madrid, 18 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. A.,

Eduardo Cañizares.

PROGRAMAS QUE SE CITAN**PROGRAMA NÚM. 1.**

Obreros ajustadores y montadores de locomotoras.

El publicado por circular de 10 de Mayo del año actual (D. O. núm. 104).

PROGRAMA NÚM. 2.

Obreros forjadores.

El publicado por la circular citada.

PROGRAMA NÚM. 3.

Obreros cerrajeros mecánicos.

El publicado por circular de 6 de Noviembre de 1905 (D. O. núm. 248).

PROGRAMA NÚM. 4.

Obreros ajustadores y conductores de máquinas de vapor.

El publicado por circular de 30 de Junio de 1908 (D. O. núm. 146).

PROGRAMA NÚM. 5.

Obreros mecánicos electricistas.

Examen teórico.

A) 1.º **Aritmética.**—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

2.º **Geometría.**—Definición de las líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral, paralelepípedos, pirámide y esfera, cilindro y cono. Trazar una perpendicular á una recta. Dividir un ángulo en dos partes iguales. Construir un ángulo igual á otro dado. Construcción de rectas paralelas. Dividir una recta en partes iguales. Trazar una circunferencia que pase por tres puntos. Hallar el centro de un círculo. Trazar tangentes á una circunferencia. Trazar polígonos regulares. Construcción de una curva igual á otra dada. Determinación del área de un triángulo, paralelogramo, polígono cualquiera y círculo. Determinación del área y volumen de un paralelepípedo, pirámide, cilindro, cono y esfera.

B) 1.º **Electricidad y motores.**—Pilas eléctricas de uno y dos líquidos; conocimiento de su organización, modo de funcionar y mejor aplicación que á cada una puede darse. Montaje de pilas. Diferentes agrupaciones de sus elementos. Descripción de las pilas más usuales. Pilas secas.

2.º Conocimiento detallado de los aparatos telegráficos reglamentarios en el regimiento de Telégrafos y en telegrafía civil. Modo de funcionar de cada uno de sus elementos, determinación práctica de las averías que en ellos puedan producirse, sus causas y modo de remediarlas.

3.º Montaje de estaciones telegráficas. Instalación de los diferentes aparatos y regularización en todos los sistemas.

4.º Conocimiento y montaje de teléfonos y micrófonos. Principios en que se funda y su constitución en general.

5.º Conocimiento y manejo de los sistemas de telegrafía óptica reglamentarios.

Banderas, heliógrafos y aparatos de luces.

6.º Construcción de bobinas y electroimanes.

7.º Empalmes de los conductores é hilos telegráficos, telefónicos y de luz eléctrica con diferentes materiales de hierro, bronce, cobre y cables de todas clases. Soldaduras de conductores.

8.º Motores de gasolina.—Motores de dos y cuatro tiempos. Motores de uno, dos y cuatro cilindros. Regulación y carburación. Sistema de inflamación. Refrigeración y engrasado. Motores sin válvulas.

9.º Motores eléctricos. Su constitución y funcionamiento.

C) 10. Trabajos de maderas y metales.—Torneado de maderas y metales. Útiles que se emplean para el torneado y roscado. Montaje de las piezas sobre el torno. Diferentes tipos de tornos. Instalación de un torno. Distintos trabajos que pueden ejecutarse sobre un torno. División de una pieza sobre el torno.

11. Limado, esmerilado y bruñido de piezas metálicas.

12. Fresado de engranajes cónicos y cilíndricos.

13. Forjado y templado de hierro y acero. Cementación.

14. Soldaduras de todas clases de diferentes metales.

15. Terrajado de toda clase de roscas.

16. Fundición de metales. Ideas generales.

Examen práctico.

Consistirá en la ejecución de un trabajo que elegirá el interesado, entre tres que proponga el Tribunal, de modo que sin exigir más de diez horas para llevarlo á cabo, se ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

PROGRAMA NÚM. 6.

Obrero relojero mecánico.

Examen teórico.

A) Lo mismo del programa núm. 5.

B) 1.º Conocimiento detallado de los aparatos telegráficos sistemas «Morse», «Breguet» y «Hugues». Modo de funcionar de cada uno de sus elementos, determinación práctica de las averías que en ellos puedan producirse, sus causas y modo de remediarlas.

2.º Montaje de estaciones telegráficas. Instalación de los diferentes aparatos y regularización de los tres sistemas citados.

3.º Conocimiento y montaje de teléfonos y micrófonos. Principios en que se funda y su constitución en general.

4.º Conocimiento y manejo de los sistemas de telegrafía óptica reglamentarios. Banderas. Heliógrafos y aparatos de luces.

5.º Limado, esmerilado y bruñido de piezas metálicas.

6.º Soldaduras de todas clases de diferentes metales.

7.º Relojería.—Reparación y construcción de los principales elementos de los relojes. Corrección de su marcha. Montaje. Reparación y construcción de los aparatos de relojería de los telegráficos sistemas «Morse», «Breguet» y «Hugues». Correcciones en los mismos.

Examen práctico.

Lo mismo del programa número 5.

Madrid, 18 de Diciembre de 1913.

Cañizares.

TESORERÍA DE HACIENDA

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL INDUSTRIAL Y UTILIDADES

4.º trimestre de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta pro-

vincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,

Leopoldo González Zabala.

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de las Zonas de Colmenar Viejo y Getafe, Don Nicanor González Puebla, ha nombrado Agente ejecutivo subalterno para dichas Zonas á Don Félix Nieto García.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas de los pueblos que las componen.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,

Leopoldo González Zabala.

(Núm. 77.)

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la Zona tercera de la capital, Don Alberto Domínguez, ha nombrado Agente auxiliar á sus órdenes á Don Isidro López Jabato.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de dicha Zona.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,

Leopoldo González Zabala.

(Núm. 78.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, fecha cinco de los corrientes, dictada en el juicio sumarisimo que con arreglo á la ley Hipotecaria sigue doña Adela Fernández y Fernández, con licencia de su esposo, Don Francisco López Pérez, contra Don Aurelio Fernández y Fernández, se sacan á la venta por segunda vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera.—Una quinta parte de prado al sitio de Prado de Setas, en término municipal de Navas del Rey, de haber siete celemines, ó sean treinta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Norte, camino; Este, Eleuterio Hernández; Sur, Natalia Pananero, y Oeste, Marcelo Porras; valorada para esta segunda subasta en la cantidad de doscientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Segunda.—Una mitad de prado titulado de Setas, su cabida nueve celemines, ó sean cuarenta y ocho áreas veinticuatro centiáreas, cercado de pared doble de piedra; linda: al Este y Norte, con el Marqués de la Viesca de la Sierra; Sur, Galo Hernández, y Oeste, Don Santiago Fernández Amor; radica en el mencionado término; valorada para esta segunda subasta en la cantidad de doscientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Tercera.—Una mitad de prado, llamado de Setas, su cabida igual que la finca anterior; linda: al Este con don Santiago Fernández Amor; Sur y Oeste, Eleuterio Hernández, y Norte, camino, radicando en igual término; valorada para esta segunda subasta en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Cuarta.—Una finca rústica y urbana en el expresado término y sitio del Arroyo de Valdesate, conocida con el nombre del «Cercón de las Carboneras», compuesta de una casita habitada y un colmenar con ciento sesenta vasos, diez vacíos, y tierra en descubierto ó no edificado, con unos mil olivos y número indeterminado de árboles frutales; hállase cercada con pared de piedra berroqueña, y comprende una superficie aproximada de veintitrés hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y siete centiáreas; lindando: al Este, los denominados Cantos de Colmenar; Sur, Lancha llamada de la Corteza; Oeste, Solanilla de Martín, y Norte, el indicado Arroyo; valorada para esta segunda subasta en la cantidad de diez y ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Se hace presente que, según la certificación del Registro de la Propiedad, las fincas reseñadas no tienen otra carga que la hipoteca constituida á favor de la doña Adela Fernández y Fernández.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día siete de Febrero próximo, á las once de su mañana; haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, que es, por tanto, la suma que va expresada en cada una de las fincas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración dada á la finca para este efecto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, á diez de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,

P. S. del señor Arizmendi,

Eduardo García Fernández.

(A.—14.)

HOSPITAL

Pérez García (Angela), natural de Villa-

nueva del Camino (Cáceres), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y dos años, hija de Ambrosio y Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Monserrat, núm. 28, principal, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 7 de Enero de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 70.)

(B.—18.)

JUZGADOS MUNICIPALES

VALDEMORILLO

Don Marcelino Suja Asenjo, Juez municipal de Valdemorillo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se admiten solicitudes para su provisión, por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Consta esta población de quinientos cuarenta vecinos, y se celebran todos los años aproximadamente diez juicios verbales civiles, cinco actos de conciliación y cuarenta juicios verbales de faltas, entendiéndose, además, en otros asuntos de su competencia.

Los aspirantes al mismo acompañarán á la solicitud los documentos que determina el art. 13 de expresado reglamento.

Para conocimiento de éstos, efectos consiguientes y su anuncio en dicho BOLETÍN, pongo el presente, que firmo con el Secretario en Valdemorillo, á 5 de Enero de 1914.

El Juez municipal,

Marcelino Suja.

El Secretario,

Hilario Cantalapiedra.

(Núm. 80.)

Compañía Arrendataria de Tabacos

FABRICA DE MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se saca á concurso la enajenación de las fundas de tela y esterillas de fardos de tabaco que se produzcan hasta fin del año 1916 en esta y otras fábricas de la misma.

Se admiten proposiciones hasta las doce del día 20 del actual. El pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho concurso, con indicación de los depósitos que previamente han de constituirse, está de manifiesto en las oficinas de la fábrica, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Madrid, 2 de Enero de 1914.

El Administrador-Jefe,

Francisco Carmona.

(D.—2.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PUEBLO, 15.—TELÉFONO 1.444.—MADRID

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad.

LISTA de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas por esta Dirección General durante el próximo pasado mes de Agosto de 1913

Número de las licencias.	CLASE	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	VECINDAD
1045	Caza.	2 de Agosto 1913.	Don Juan Lázaro Barroso	34	Madrid.
1046	»	2 » »	» Juan Pérez Lacalle	39	Idem.
1047	»	2 » »	» Pascual Sanz Posadas	39	Idem.
1048	»	2 » »	» Francisco Gutiérrez	»	Idem.
1049	»	2 » »	» Mauricio Grande	29	Idem.
1050	»	2 » »	» Mariano Gómez Jover	41	Idem.
1051	»	2 » »	» Emiliano Díaz Rodríguez	30	Camarma.
1052	»	2 » »	» Vicente Pérez Majolero	»	Mejorada del Campo.
1053	»	2 » »	» Luis Navarro Barrios	37	Navalcarnero.
1054	»	2 » »	» Edilberto Vallejo	»	Idem.
55	»	2 » »	» Casto Martínez	55	Batres.
1056	»	2 » »	» Patricio Herrero Damián	50	Torrejón de Ardoz.
1057	»	2 » »	» Tomás Vara de la Viña	»	Villamanrique.
1058	»	2 » »	» Bonifacio Aparicio	55	San Lorenzo.
1059	»	2 » »	» Rafael Martín Vicente	44	Madrid.
1060	»	2 » »	» Rogelio Vindel Juanes	62	Idem.
1061	»	2 » »	» Rafael López Mora	43	Idem.
353	Armas.	2 » »	» Agustín Sánchez Criado	29	Idem.
354	»	2 » »	» José de Costa Medina	29	Idem.
355	»	4 » »	» Félix Sanz Mansilla	»	Idem.
356	»	4 » »	» Rufino González López	44	Corpa.
357	»	4 » »	» Vicente Sánchez Alejo	44	Idem.
1062	Caza.	4 » »	» Serapio de Urteaga	»	Madrid.
1063	»	4 » »	» Luis Montilla Pérez	»	Idem.
1064	»	4 » »	» Miguel Vizcaino Alcázar	»	Idem.
1065	»	4 » »	» Isidro Caballero	46	Idem.
1066	»	4 » »	» Manuel Martín Pérez	27	Idem.
1067	»	4 » »	» Miguel Martín Pérez	29	Idem.
1068	»	4 » »	» Juan Jiménez Herranz	»	Guadarrama
1069	»	4 » »	» Rafael Jiménez Jerónimi	29	Madrid.
1070	»	4 » »	» Manuel Montilla García	»	Idem.
1071	»	4 » »	» Ricardo Tremulla	»	Idem.
1072	»	4 » »	» Federico Carrillo	»	Idem.
1073	»	4 » »	» Vicente Sánchez Alejo	44	Corpa.
1074	»	4 » »	» José Romeo Sanz	»	Madrid.
1075	»	5 » »	» Antonio Sanz Gil Villanueva	47	Idem.
1076	»	5 » »	» Pedro Santillano Montes	»	Cada so.
1077	»	5 » »	» Emilio Sánchez Pérez	»	Madrid.
1078	»	5 » »	» Juan Vega Múgica	44	Idem.
1079	»	5 » »	» Benjamín Campos Rúa	29	Idem.
1080	»	5 » »	» Camilo Arribas Zumull	»	Idem.
1081	»	5 » »	» Fructuoso García Sánchez	34	Idem.
1082	»	5 » »	» Enrique Ceva Torregrosa	29	Idem.
1083	»	5 » »	» Manuel Tercero	36	Idem.
1084	»	5 » »	» Juan Antonio Campos Rodríguez	»	Idem.
1085	»	5 » »	» José Olías Calleja	39	Idem.
1086	»	5 » »	» Segundo Hernández Peña	»	Aldea del Fresno.
1087	»	5 » »	» Manuel Martín Jiménez	»	Carabanchel Bajo.
1088	»	5 » »	» Juan P. Castellanos Pérez	»	Colmenar de Oreja.
1089	»	5 » »	» Clemente Murillo	40	Madrid.
1090	»	5 » »	» Gerardo Carazo	»	Idem.
1091	»	5 » »	» Francisco García Buenaventura	28	Guadarrama.
1092	»	5 » »	» Félix Méndez González	39	Madrid.
1093	»	5 » »	» Francisco Hernández Sánchez	52	Idem.
1094	»	5 » »	» Pedro Alonso Muñoz	46	Idem.
1095	»	5 » »	» Pedro Arriba Turrul	»	Idem.
1096	»	5 » »	» Juan Rincón Espinosa	35	Idem.
1097	»	5 » »	» José Vilches Godoy	»	Idem.
1098	»	5 » »	» Félix Prado Navas	27	Chamartín.
1099	»	5 » »	» León Atienza Atienza	33	Madrid.
1100	»	5 » »	» José Ruiz Sobrino	»	Idem.
1101	»	5 » »	» Cecilio Gómez Huéso	52	San Sebastian de los Reyes.
1102	»	5 » »	» Juan Hèresa Corcovado	»	Colmenar de Oreja.
1103	»	5 » »	» Antonio Alvarez Miño	50	Madrid.
1104	»	5 » »	» Eugenio Ulivarri Guillén	28	Idem.
1105	»	5 » »	» Tristán Alvarez de Toledo	44	Idem.
358	Armas.	5 » »	» José María Ruiz	»	Idem.
1106	Caza.	6 » »	» Santiago de la Haza	41	Idem.
1107	»	6 » »	» Antonio Mascaraque	45	Idem.
1108	»	6 » »	» Antonio Romero Osuna	»	Idem.
1109	»	6 » »	» Gonzalo Rivera Urriaga	48	Idem.
1110	»	6 » »	» Jerónimo Fernández Esteban	39	Idem.
1111	»	6 » »	» Ricardo López Orgaz	»	Aranjuez.
1112	»	6 » »	» Víctor Migueláñez García	30	Madrid.
1113	»	6 » »	» Salustiano Aguilera Molina	55	Villacanejos.
1114	»	6 » »	» Luis Herrera López	»	Madrid.
1115	»	6 » »	» Vicente Antón Verdú	32	Idem.
1116	»	6 » »	» Pascual Jiménez Olivar	42	Idem.

(Continuará.)